



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121 - 2012-MPH/A**

Ayacuchó, 01 MAR 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 019-2012-MPH/A de fecha 25 de enero del 2011 proveniente del Despacho de Alcaldía y el artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal"; se tiene que del espíritu de esta norma, que si sus facultades administrativas la puede delegar al Gerente Municipal por extensión y comprensión de la norma, esta delegación la puede ejercer a los demás gerentes y/o funcionarios de la administración municipal;

Que, conforme lo señala el numeral 72.1 y 72.2 del artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, los Titulares de los Organos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en casos de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, con la finalidad de darle fluidez a los actos de administración y documentos de mero trámite que ingresan al Despacho de Alcaldía, es necesario delegar y/o autorizar al Abog. Víctor Cabrera Medrano Asesor del Despacho de Alcaldía dar proveído a los documentos presentados al Despacho de Alcaldía, bajo las responsabilidades y exigencias del artículo 72° de la Ley N° 27444;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Abog. VICTOR CABRERA MEDRANO proveer y dar trámite de los documentos que ingresan al Despacho de Alcaldía, bajo las responsabilidades y exigencias del artículo 72° de la Ley N° 27444 en lo que corresponda, debiendo de informar permanentemente al señor Alcalde de los documentos proveídos oportunamente.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Abog. Víctor Cabrera Medrano, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
*[Firma]*  
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS  
ALCALDE

